RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-A-MPC.

Sicuani, 20 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 286-2023/MPC/GIUR/ODCGRD, de fecha 02 de octubre de 2023 y la Opinión Legal Nº 733 -2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de octubre de 2023, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 43º del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, establece en su Art. 50° que los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del sistema en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, disponiendo el Art. 51° que los alcaldes instituyen los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) según las normas, requisitos y estándares que sean establecidos por INDECI; precisando que contará con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI, y que el mismo será coordinado por una autoridad local con probada experiencia del manejo de situaciones de emergencia y que el coordinador será nombrado por el Alcalde.

Que, el numeral 1 del Art. 53 del Referido Reglamento, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia, en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes.

Que, mediante Informe N° 286-2023/MPC/GIUR/ODCGRD, de fecha 02 de octubre de 2023, el Jefe de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, solicita el reconocimiento bajo acto resolutivo la aprobación de la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) de la Municipalidad Provincial de Canchis; Asimismo mediante Informe N° 508-2023-YVNN-MPN/GIUR, de fecha 05 de octubre de 2023, el Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, solicita se apruebe y emita al acto resolutivo de conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP); informes que encuentran

respaldo jurídico en la Opinión Legal Nº 733-2023-OAJ-MPC-MHP, de fecha 12 de octubre de 2023, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por que se declare procedente la conformación del Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP) de la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA PROVINCIAL – COEP DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS encargado de obtener, recabar y compartir información sobre el desarrollo de emergencias y desastres o peligro inminentes, conforme a los lineamientos para la organización y funcionamiento de los Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

N°	CARGO	INTEGRANTES
01	Jefe del COEP	**RICARDO YURY CORNEJO SANCHEZ** Alcalde
02	Coordinador del COEP/Evaluador	**PERCY ASCUE HUMPIRI** Jefe de la Oficina de Defensa Civil y GRD
03	Módulo de Operaciones	**GUMERCINDO FLORES BAEZ** Operador del COEP
04	Modulador de Comunicación/Monitoreo y Análisis	**YURI VLADIMIR NIEVES NUÑONCCA** Operador de Gestión de Riesgos de Desastre

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los integrantes Centro de Operaciones de Emergencia Provincial – COEP, conformado en el artículo primero de la presente Resolución, el cumplimiento de sus funciones con sujeción a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Def. Civil
Integrantes
OCI
Archivo.